RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón P
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 153.-

Encarnación, 05 de agosto del 2025

VISTA: La Nota de fecha 21 de julio del 2025 presentada por la Sra. Ana Esther Franz de Enzler en su carácter de locadora del inmueble alquilado para asiento del Juzgado de Paz de Nueva Alborada y el Dictamen ADM-CONT N° 257 del 29/07/2025 presentado por la administradora de contratos, en relación al proceso licitatorio correspondiente al PAC Nº 402471/2021- RL1 PAC Nº 7242246 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA JUZGADO DEL INTERIOR DEL DPTO DE ITAPÚA", Contrato N°26/23** suscripto entre la Sra. Ana Esther Franz de Enzler **con RUC 1.021.930-7** y la Circunscripción Judicial de Itapúa, y; ------

C O N S I D E R A N D O

QUE, en la Nota de fecha 21 de julio del 2025 la Sra. Ana Esther Franz de Enzler manifiesta que el contrato firmado tiene vigencia hasta el día 28 de febrero del 2026, no obstante, por circunstancias particulares ya no puede seguir contratando con el Estado, por lo que solicita pueda darse por terminado el citado contrato en la mayor brevedad posible y además que el inmueble seguirá a disposición para seguir siendo alquilado por lo que se encuentra realizando los trámites para que un nuevo apoderado pueda suscribir el contrato con la institución a fin de que el asiento del Juzgado de Paz no se vea afectado, y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos expone en su dictamen cuanto sigue: "*El inmueble objeto del contrato pertenece a la Señora Margarita Elvira Franz de Kugler y registra la existencia de un Usufructo vitalicio a favor de las Señoras Ana Esther Franz de Enzler y de Eugenia Franz, a su vez la propietaria y la Sra. Eugenia Fran otorgaron poder suficiente a la hoy locadora para formalizar mediante contrato la locación del inmueble en cuestión, de acuerdo a los datos que se encuentran en el contrato y documentos respectivos del proceso, lo que solicita es más bien un cambio de titularidad para ella dejar de contratar con el Estado. Asimismo en fecha 21/07/2025, la Señora Ana Fran ha concurrido a esta dependencia para comunicar y presentar varias de las documentaciones precisadas para la celebración de un nuevo contrato, informando que el Señor Gustavo César Vera Sánchez con C.I Nº 1.896.258 será la persona a quien se está generando el correspondiente poder para suscribir el nuevo contrato de locación del inmueble en cuest8ión si la convocante estuviese de acuerdo, previa presentación a todos los documentos necesarios*", y; ----------

QUE, la administradora de Contratos continúa su dictamen: "*...Por una parte, los problemas de salud de la locadora, configuran un hecho imprevisto y ese motivo de fuerza mayor para ella; por lo que conforme a la normativa vigente puede realizarse la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 26/23. Por otra parte, dado que la actual locadora pone a disposición del locatario la posibilidad de seguir alquilando el inmueble, la terminación no implicaría la existencia de algún daño para los intereses de esta convocante, inclusive la misma ha facilitado los datos y la documentación requerida para la suscripción de un nuevo*

Lic. Estela Yuno
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

contrato sobre el mismo inmueble, facilitando los datos de la persona quien será el nuevo titular.", y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos respalda su dictamen en la Ley N°2051/03 Artículo 57 de la terminación de Contratos, donde se establece que los contratos pueden terminar: (…) b) *por mutuo acuerdo de las partes*, y *Artículo 58 Terminación por Mutuo Acuerdo*, el cual establece que por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, como en este caso, los problemas de salud de la locadora, lo cual configura una causal válida de terminación anticipada por mutuo acuerdo, conforme a la citada normativa, y; ----------

QUE, en relación al saldo contractual se muestra el siguiente detalle, tomando en cuenta lo ejecutado al día de la fecha (según Dictamen Adm-Cont N°257/2025): ----------

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN		RL-13001-24-5497	
Monto total adjudicado	Monto del CC	Monto total Obligado	Monto restante CC
39.000.000	39.000.000	28.500.000	10.500.000
		Hasta Julio 2025	Agosto 2025- febrero 2026

Concepto	Meses a ejecutarse hasta Agosto	Monto Mensual	Monto a ejecutar hasta Agosto
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO DE ITAPÙA	20	1.500.000	30.000.000

Si se mantiene la vigencia hasta el 31 de agosto de 2025; con esta terminación se utilizará 20 meses de alquiler	Saldo a liberar en el contrato: GS 9.000.000 y saldo a liberar en el Código de Contratación 2025: 9.000.000

QUE, la Administradora de Contratos finaliza su dictamen solicitando que se disponga por acto administrativo la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N°26/2023, estableciendo la fecha 31/08/2025 como finalización de vigencia, por los argumentos expuestos, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 26 de fecha 05 de agosto de 2025, los miembros han tratado el tema, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República ha tratado el tema y, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art.1º. TERMINAR, POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N°26/2023, estableciendo como fecha de fin de vigencia el día 31/08/2025, liberando consecuentemente el saldo de G.9.000.000 (*guaraníes nueve millones)*, restante en el Código de Contratación RL-13001-24-5497. ----------

Art.2º. REMITIR una copia de la presente a las Secciones de UOC, Control y Seguimiento, Administración de Contratos institucional y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Lic. Estela Yong
Secretaria del Consejo de Administración

Dra. Ma. Zunilda Fleitas Villalba
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Abg. Cristino Yeza Araujo
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa